

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **307**

Rad: 76 520 3103 004 1998 00060 00

Hipotecario

Presentado el informe por la auxiliar de la justicia, quien funge como secuestre de los derechos secuestrados por cuenta del presente proceso, y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

De la anterior rendición de cuentas parciales presentadas por la secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02090dbfd624848ae3a1783b7b0bb3d39c1572481d09f2c19f1f547f355b3f5**

Documento generado en 29/11/2022 01:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>